

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

Vigésima séptima sesión
Ginebra, 18 a 21 de septiembre de 2012

CORRECCIÓN AL DOCUMENTO SCT/27/5

Documento preparado por la Secretaría

El texto del párrafo 20 del documento SCT/27/5 debe ser el siguiente:

“20. En su comunicación, la Delegación de Turquía informa acerca de la práctica vigente en la actualidad en la Oficina de P.I. de Turquía con respecto a la protección de nombres de los Estados, en el sentido de que las solicitudes de registro de marcas que consisten exclusivamente en el nombre de un Estado son objeto de denegación si son descriptivas o no distintivas de los productos y servicios respecto de los cuales se solicita el registro. Si en una solicitud de marca figura el nombre de un Estado, como un elemento entre varios, el registro de la marca dependerá del carácter distintivo de los demás elementos, aun cuando el solicitante presente una autorización de las autoridades competentes del Estado en cuestión”.

[Fin del documento]